

Decreto N° 2030 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al Coronel José Lima Figueredo.— G. O. N° 6115, del 22 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2030

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley Núm. 1517, promulgada el día 13 de junio de 1938;

Considerando los altos merecimientos del Coronel José Lima Figueredo, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al Coronel José Lima Figueredo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2031 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Moca sobre vehículos de tracción animal y muscular.—

G. O. N° 6108, del 10 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2031.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. Aprobar, como por el presente apruebo, los siguientes artículos 1, 2 y 4 de la Ordenanza N° 9-44, dictada por el Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 9 de mayo de